

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

61171 SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 549/2013 referente al concursado AQUIVIRA, S.A., con CIF A-41050485 y domicilio en Mairena del Aljarafe (Sevilla) Conjunto Empresarial Nobel, 10, CP 41927, por auto de fecha 11 de Octubre de 2017, se ha acordado lo siguiente:

1.-La conclusión del proceso concursal, por finalización de la fase de liquidación, de la entidad AQUIVIRA, S.A., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 549/13. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.-El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.-La declaración de extinción de la sociedad AQUIVIRA, S.A. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- Letrada de la Administración de justicia.

ID: A170075019-1